

REPÚBLICA DE COLOMBIA



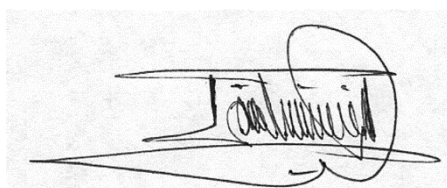
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL de PEDRO JOSÉ ROJAS**
contra HEREDEROS DE MARCOS LUIS MUNEVAR PEÑA (Ap. Sent.). 022-
2015-00946-03.

Con el fin de continuar con el trámite pertinente, conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado